



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 441

Callao, 07 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum Memorándum N° 0105-2013-CAFED/CONT, Memorándum N° 0100-2013-CAFED/CONT, Memorándum N° 0101-2013-CAFED/CONT, Memorándum N° 102-2013-CAFED/CONT y Memorándum N° 0104-2013-CAFED/CONT, todos de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 435-2013-CAFED/GPP de fecha 28 de Febrero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 455-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 315 de fecha 22 de Mayo de 2012, se APROBÓ el expediente de la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES”**, con un monto de S/. 298,478.70 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia; Mediante Resolución Gerencial General N° 316 de fecha 23 de Mayo de 2012, se APROBO el expediente de la Actividad **“CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”** por un monto total de S/. 558,644.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia; Mediante Resolución Gerencial General N° 281 de fecha 22 de Mayo de 2012, se APROBÓ el expediente de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 PERÚ” - FASE 03**, por un importe



de S/. 191,912.85 (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Doce con 85/100 Nuevos Soles), el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia; Mediante Resolución Gerencial General N° 014 de fecha 27 de Marzo de 2012, se APROBO el Expediente de la Actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – SECTOR 1”**, Presupuesto Analítico cuyo financiamiento ascendiente a un costo de S/. 443,029.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Veintinueve con 10/100 Nuevos Soles); Mediante Resolución Gerencial General N° 274 de fecha 14 de Mayo de 2012, se APROBO el Expediente de la Actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – SECTOR 2”**, hasta por un monto de S/. 339,170.10 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta con 10/100 Nuevos Soles), el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia; Mediante Resolución Directoral General N° 310 de fecha 01 de Marzo de 2012, se APROBÓ el Expediente Técnico de la Actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – 2012”** con un monto de S/. 2'877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles), el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia y por Resolución Directoral General N° 004 de fecha 10 de enero de 2012, se APROBO el expediente técnico de la Actividad **“ESCUELA SIN FRONTERAS”** por un monto de S/. 10,400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia.

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Compra Nros. 2012- 003142 (Fact. 001-000534), 2012-003143 (Fact. 001-000533), 2012-003049 (Fact. 001-000519), 2012-003104 (Fact. 001-000523), 2012-003079 (Fact. 001-000532), 2012-003080 (Fact. 001-000531), 2012-003133 (Fact. 001-000528), 2012-003134 (Fact. 001-000527) y 2012-003135 (Fact. 001-000577), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 41,860.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 455-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.43,180.00 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **INGESYS S.A.C.** correspondiente a las Ordenes de Compra Nros. 2012- 003142 (Fact. 001-000534), 2012-003143 (Fact. 001-000533), 2012-003049 (Fact. 001-000519), 2012-003104 (Fact. 001-000523), 2012-003079 (Fact. 001-000532), 2012-003080 (Fact. 001-000531), 2012-003133 (Fact. 001-000528), 2012-003134 (Fact. 001-000527) y 2012-003135 (Fact. 001-000577), correspondiente a las Actividades **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y ARTISTICAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES”**, **“CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”**, **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 PERÚ” - FASE 08**, **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – SECTOR 1 y 2”**, **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – 2012”** y **“ESCUELA SIN FRONTERAS”**.

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N°



28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **INGESYS S.A.C.** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000173, de fecha 04 de Marzo 2013, se ENCARGA a partir de la fecha a la Sra. Verónica García Torres las funciones administrativas de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria impuesta del 04 al 10 de Marzo del presente año, al Abog. José Julián García Santillán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.43,180.00 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, a favor de **INGESYS S.A.C.** correspondiente a las Ordenes de Compra Nros. 2012- 003142 (Fact. 001-000534), 2012-003143 (Fact. 001-000533), 2012-003049 (Fact. 001-000519), 2012-003104 (Fact. 001-000523), 2012-003079 (Fact. 001-000532), 2012-003080 (Fact. 001-000531), 2012-003133 (Fact. 001-000528), 2012-003134 (Fact. 001-000527) y 2012-003135 (Fact. 001-000577), correspondiente a las Actividades “PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y ARTISTICAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES”, “CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 PERÚ” - FASE 08, “ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – SECTOR 1 y 2”, “ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2012” y “ESCUELA SIN FRONTERAS”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



VERONICA ADRIANA GARCIA TORRES
Gerente General (e)

